



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 21 de mayo de 2025

VISTO;

El Expediente N° 25-022893-001, que contiene el Memorando N° 879-2025-OA/HNHU recepcionado con fecha 12 de mayo de 2025, a través del cual, la Oficina de Administración solicita reconformar el Comité de Concurso Público para la Contratación por Suplencia Temporal del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM refiere en su artículo 38 que: "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no general derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, establece el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito; ello de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el cual prescribe que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 determina que: "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) (...)". "En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente (...)";



Que, el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso;

Que, en el literal b) del Artículo 1 del Texto Ampliado del Reglamento General de Concurso de Provisión de Plazas del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y sus Disposiciones Complementarias y Transitorias aprobadas con Resolución Ministerial N° 162-89-SA/DM, norma el procedimiento de concurso para ocupar plazas vacantes del nivel de ingreso, por grupo ocupacional que se denomina de Provisión Abierta, al que puede acceder personal de la institución como de fuera de ella;

Que, según lo establecido en el inciso b) del Artículo 3 de la Resolución antes señalada, modificado por Resolución Ministerial N° 513-86-SA-DM, las comisiones de Concurso en el Nivel Periférico - Institutos, estarán integradas por tres (03) miembros titulares: i) dos (02) funcionarios representantes del instituto, uno de los cuales tendrá la categoría de Director y presidirá la Comisión y ii) el Jefe de la Oficina de Personal correspondiente que actuará como Secretario;

Que, con Resolución Directoral N° 32-2025-DG-HNHU de fecha 12 de febrero del 2025, se conformó el "Comité de Concurso Público para la Contratación por Suplencia Temporal del HNHU";

Que, con Informe N° 50-2025-UP/HNHU de fecha 08 de mayo de 2025, la Unidad de Personal comunica a la Oficina de Administración que es necesario dejar sin efecto la designación como miembro suplente del Secretario Técnico del Comité de Concurso Público para la Contratación por Suplencia Temporal del Hospital Nacional Hipólito Unanue: ESP. ADM. CELESTINO ASCENCIOS TRUJILLO y proponen la designación de un nuevo miembro;

Que, a través del Memorando N° 879-2025-OA/HNHU recepcionado con fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina de Administración solicita reconstituir el Comité de Concurso Público para la Contratación por Suplencia Temporal del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, estando a lo propuesto en la Memorando N° 879-2025-OA/HNHU recepcionado con fecha 12 de mayo de 2025 y lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 304-2025-OAJ-HNHU;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobada por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - MODIFICAR la Resolución Directoral N° 32-2025-DG-HNHU de fecha 12 de febrero de 2025 en razón de Memorando N° 879-2025-OA/HNHU recepcionado con fecha 12 de mayo de 2025, solicitado por la Oficina de Administración.

ARTÍCULO 2.- RECONFORMAR la estructura del Comité de Concurso Público para la Contratación por Suplencia Temporal del Hospital Nacional Hipólito Unanue, dando cumplimiento a la solicitud de reemplazo presentada por la Oficina de Administración, según se detalla a continuación:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 21 de mayo de 2025

	MIEMBROS	SUPLENTES
1	SECRETARIO TECNICO	ESP. ADM. CELESTINO ASCENCIOS TRUJILLO

REEMPLAZAR POR:

	MIEMBROS	SUPLENTES
1	SECRETARIO TECNICO	LIC. BERTHA OSIS HUAÑEC

ARTÍCULO 3.- De acuerdo a lo dispuesto, el Comité de Concurso Público para la Contratación por Suplencia Temporal del Hospital Nacional Hipólito Unanue, quedará reconstituido de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
Presidente	DIRECTOR/A EJECUTIVO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HNHU O REPRESENTANTE
Secretario Técnico	JEFE/A DE LA UNIDAD DE PERSONAL - HNHU
Miembro	ÁREA USUARIA
MIEMBROS SUPLENENTES	
Presidente	LIC. NANCY SALVATIERRA AGÜERO
Secretario Técnico	LIC. BERTHA OSIS HUAÑEC
Miembro	REPRESENTANTE ÁREA USUARIA

ARTICULO 3.- RATIFICAR lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral N° 32-2025-DG-HNHU de fecha 12 de febrero de 2025.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes el Comité Evaluador y a las demás unidades orgánicas para conocimiento y fines.

ARTICULO 5.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

META/ VMIF /pps
DISTRIBUCION
() Dirección Adjunta
() Oficina de Administración
() Unidad de Personal
() Oficina de Asesoría Jurídica
() OPE
(...) Interesados

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. MOISES ENRIQUE TAMBINI ACOSTA
Director General (e)
CMP: 16412

